

Objetivo

Establecer los lineamientos a seguir cuando se reciban denuncias por faltas a las políticas internas, al código de ética así como a reglamentos y leyes aplicables

Alcance

Aplica para Directivos, funcionarios y colaboradores del grupo Adelnor.

Definiciones

Grupo Adelnor.- (Consorcio Agroindustrias del Norte S.A.P.I. de CV, Nueva Agroindustrias del Norte SA de CV, Logic Pro S.A.P.I. de CV, Nansa Trade SA de CV).

Políticas

1. El comité de ética de Adelnor será el responsable de administrar los casos recepcionados por los canales de denuncias establecidos, y será encargado de identificar y evaluar si el caso denunciado es de su competencia.
2. Los integrantes del comité de ética serán los que figuran en el manual de integración y operación del comité de ética del Grupo Adelnor.
3. El comité de ética de Adelnor a través del departamento de Desarrollo Humano será responsable de realizar una efectiva capacitación y difusión de los canales de denuncias disponibles para los colaboradores.
4. La información aportada en las denuncias tendrá un carácter de confidencial y los denunciantes podrán mantener su anonimato.
5. Si algún integrante del comité o alguna persona que participe en alguna de las etapas del proceso de denuncia resulta implicado directa o indirectamente en el hecho denunciado, deberá abstenerse de intervenir en el proceso.
6. Se deberá dejar por escrito el proceso de investigación dejando constancia de las acciones realizadas, dicho escrito será de carácter reservado.
7. El comité de ética respetará en todo momento los derechos de las personas denunciadas y les concederá el derecho de réplica o de aportación de pruebas a su favor.
8. El comité de ética mantendrá un registro de las denuncias recibidas, investigaciones realizadas, sanciones aplicadas o en su caso los motivos de cierre de los casos y archivos de los expedientes.

Recepción de Denuncias

1. Los colaboradores, del grupo Adelnor que tengan conocimiento de la existencia de una situación irregular podrán denunciarla a través de los siguientes canales de denuncia del grupo:

Buzón Interno (extensión 283)

Ethics Point (www.yoishigoto.EthicsPoint.com)

Línea telefónica 001-800-840-7907

Las denuncias deberán contener por lo menos la siguiente información:

- Detalle de la posible falta
 - Personas involucradas en la falta
 - Fechas en que sucedió la falta
 - Especificar si cuenta con documentos para acompañar la investigación (fotos, documentos, correos, etc.)
2. Aquellas denuncias que no contengan suficiente información para investigar o no correspondan a conductas contrarias a lo descrito en el objetivo de ésta política deberán ser rechazadas por el comité dejando constancia del motivo del cierre para futuras aclaraciones.
 3. El denunciante tendrá derecho a conocer en todo momento el status de la denuncia mediante la opción de seguimiento que le proporcione la plataforma de denuncias (ethics points)

Investigación

1. El comité de ética determinará los plazos para el inicio o duración de la investigación de las denuncias de acuerdo al grado de importancia o afectación.
2. Durante la investigación se verificará de manera objetiva la existencia o no de los hechos denunciados, y el grado de participación de los involucrados.
3. El investigador recopilará la mayor cantidad de información posible, analizando las pruebas que se hayan presentado sin afectar los derechos de las personas
4. Durante la investigación se podrá solicitar asesoría legal o de otros profesionales
5. Finalizada la investigación, se realizará un informe en el que constarán las actividades realizadas y la fecha, las pruebas obtenidas, las personas involucradas, el grado de participación y la firma de las personas que realizaron la misma.
6. El informe resultante de la investigación será presentado al comité de ética por escrito en las fechas propuestas al inicio de la misma.

Resolución

1. El comité de ética revisará los informes presentados y resolverá las sanciones a aplicar o las acciones a seguir
2. Cuando el involucrado sea un tercero, se estará sujeto a las leyes vigentes y a lo establecido en los contratos respectivos.
3. El comité de ética determinará denunciar ante autoridad competente aquellos casos que considere podrían constituir un delito.

Sanciones

Las sanciones que se establezcan por incumplimiento a las políticas y/o procedimientos de cada proceso, serán determinadas en función del grado de afectación causado a la empresa por el infractor. Dichas sanciones, podrán ir desde el levantamiento de un acta administrativa, hasta la rescisión de la relación laboral; o incluso, cuando así proceda, el inicio de un proceso penal cuando haya un daño en el patrimonio de la compañía.

CANALES DE REPORTE-GRUPO ADELNOR

COMITÉ DE ETICA

Chief Executive Officer-Marco Esteban Ojeda, Elias
Chief Compliance Officer- Sochiro Nomura/Contralor General-Jose Martin Solórzano/ Gerente de Derecho Corporativo-Jorge Eduardo Sanchez
Gerente de Desarrollo Humano- Luz Maria Aguilar Flores/ Gerente de Seguridad Patrimonial- Hector Garcia

